



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: 2019 - 0596**

Se le advierte a la señora apoderada del actor (archivo 41), que de acuerdo con las pautas del artículo 93 del C.G.P., deberá presentar la reforma de la demanda "*integrada en un solo escrito*", es decir, con todos los aspectos propios que estructuran el libelo, y no de manera fraccionada, tal como se desprende del memorial allegado.

Por consiguiente, este Despacho **la requiere** en ese sentido y le concede un término de cinco (5) días para que cumpla con la orden precedente; de lo contrario, su petición será rechazada.

Secretaría, verifique lo anterior.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario